



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 076/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

**Que**, en comunicación presentada con fecha 10 de febrero de 2017, la Licenciada María Asunción Rojas, Mgs, informa a este Órgano Colegiado, que ha culminado su proceso de titulación de la Maestría en Enseñanza de Inglés, como Lengua Extranjera, adjuntando el certificado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, el mismo que se encuentra en proceso de registro en la SENESCYT.

**Que**, analizada la comunicación precedente, y en uso de sus atribuciones;

## RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- Avocar conocimiento del informe presentado por la Licenciada María Asunción Rojas, docente contratada de la Universidad Técnica de Machala, como culminación de sus estudios de Maestría en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 1 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH